

Juzgado Único Promiscuo del Circuito
Belén de los Andaquíes - Caquetá

**EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO
PERSONALMENTE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.**

Radicación: 180943189001-2022-00015-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía

Demandados: Jaime Artunduaga Serrato (Q.E.P.D.)
Nery Gómez Viafradis
Jaime Artunduaga Claros (Herederero determinado)
(Heredereros indeterminados)

Demandante: Banco BBVA Colombia S.A.

Personas a emplazar:

Heredereros Indeterminados de Jaime Artunduaga Serrato

Providencia a notificar: Auto Interlocutorio Civil No. 014 del 18 de abril de 2022 que
libró mandamiento de pago.

El emplazamiento deberá registrarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Oscar Eduardo Gutiérrez Rojas
Secretario

Firmado Por:

Oscar Eduardo Gutierrez Rojas
Secretario

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c9f3c384ade89a56ea8297494cac15f2a07e25d1579a149743f3c97fd85bfb**

Documento generado en 18/11/2022 02:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>